Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, publicado el diez de mayo del año dos mil doce; 172 publicado el quince de mayo de dos mil quince, así como el Decreto 9 de fecha 24 de marzo del 2017, publicando en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Juventud y Deporte en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira".

EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD,

CONVOCAN

A las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas, a participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira"** a celebrarse del veintinueve de abril al doce de agosto del presente año, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas interesadas en participar, deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- **I.** Ser originario/a o ciudadano/a tlaxcalteca.
- II. Tener entre 16 a 29 años.
- III. En caso de ser mayor de edad, acompañar copia de credencial de elector del participante, en caso contrario copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor/a de la persona joven participante;
- **IV.** Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a sesenta días;
- V. Escrito dirigido la Comisión a Organizadora la cual se compone por las integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura, y de los titulares de los Institutos Tlaxcalteca de Elecciones y de Juventud; en la que deberán señalar los motivos por los que desea participar en el Décimo Tercer Parlamento Juvenil 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira";
- VI. En caso de inscribirse en la categoría de Mayoría Relativa, presentar copia de acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración en alguna asociación civil, colectivo o agrupación juvenil;
- VII. Escrito de autorización, en su caso, del padre, madre o tutor/a de la persona joven participante menor de edad, y
- VIII. De acuerdo con lo anterior, el aspirante deberá enviar documentos escaneados en formato PDF al correo parlamentojuvenil2024@gmail.com

SEGUNDA. Aviso de Privacidad.

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión de Juventud y Deporte, a efecto de llevar a cabo:

- **1.** El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria.
- **2.** Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria.
- 3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida.
- 4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuesta de tema y correo electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opciones públicas.

FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo quinto; 2 fracciones I, II, IV, V y VI; 3 fracciones II, IX, X y XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1; 2 fracciones II y III; 3 fracción I; 4 párrafos segundo y tercero; 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

TERCERA: Las Personas Jóvenes podrán participar en las siguientes:

CATEGORÍAS

- I. Mayoría Relativa. Jóvenes Tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.
- II. Representación Proporcional. Jóvenes Tlaxcaltecas que formen parte organizaciones estudiantiles la sociedad civil o colectiva que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte alguna de las figuras de antes mencionadas, deberán acreditar su por participación medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

CUARTA. De la presentación de iniciativas o ensayos.

En el caso de participar en la categoría de **Mayoría Relativa** se deberá presentar la propuesta como **iniciativa de ley**, para el caso de participación en la categoría de **Representación Proporcional**, se deberá elaborar **un ensayo**; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato PDF:

- Colocar nombre completo del participante del lado superior derecho.
- Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- Tipo de letra: Arial 12.
- Nombre del participante, de la iniciativa y títulos y subtítulos en negritas.

- Párrafo justificado.
- Interlineado 1.5
- Citas (formatos APA).
- Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- Número de páginas tendrá un mínimo de cinco cuartillas y máximo de ocho para el caso de la iniciativa de ley, para el caso del ensayo tendrá un mínimo de tres cuartillas y máximo cinco.

De la Videograbación:

En el caso de que alguna de las Personas Jóvenes presente **discapacidad física**, deberá enviar el documento que avale su discapacidad y una videograbación con duración máxima de 3 minutos en formato mp4 con la presentación del participante que incluya: nombre completo, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo.

Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la iniciativa de la ley en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional, expondrá su ensayo.

La documentación y videograbación serán enviados al siguiente correo:

• parlamentojuvenil2024@gmail.com

QUINTA No podrán participar:

- I. Familiares de los diputados de esta LXIV Legislatura, en la línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.
- II. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

SEXTA. El objetivo central del **Décimo Tercer** Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira", es garantizar la participación de las personas jóvenes, respetando el principio de paridad, teniendo una representación diversa e inclusiva en esta edición del Parlamento Juvenil 2024, en un espacio respetuoso de análisis, diálogo, aprendizaje, debate y expresión que promueve el empoderamiento de las juventudes.

Atendiendo a las directrices establecidas en los recientes acuerdos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se busca en esta edición, compensar las condiciones que permitan revertir escenarios de desigualdad en materia de participación y representación ciudadana, a ciertos grupos sociales que históricamente son discriminados del ejercicio de sus derechos. Es por ello que la Comisión de Juventud y Deporte, fomentará el disfrute y ejercicio de los derechos de participación de las juventudes, la diversidad e inclusión, en este Parlamento Juvenil 2024.

La LXIV Legislatura, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, conmemora el 12 de agosto, el Día Internacional de la Juventud, establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a las y los jóvenes en el mundo; convocando a las personas jóvenes a la participación en el Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024, siendo este un ejercicio que concluirá el día de la Sesión Plenaria y de Clausura del Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira".

SÉPTIMA. Los temas a desarrollar en las iniciativas o ensayos son:

- I. Salud de las Personas Jóvenes en situación de calle: atención y erradicación de las adicciones.
- **II.** Derechos Sexuales y Reproductivos: prevención y salud.
- III. Salud Mental de las Personas Jóvenes.
- **IV.** Agenda para garantizar la inclusión de las Personas con Discapacidad.

- V. Transparencia y Gobierno Abierto como derecho fundamental.
- VI. Agricultura, Ecología y Desarrollo Sostenible para Tlaxcala.
- VII. Propuestas para la atención del acoso escolar: políticas públicas, reformas y protocolos de atención para profesores y alumnos.
- VIII. Igualdad, autonomía y los derechos de las mujeres.
- IX. Derechos culturales: participación, patrimonio, derechos de autor, arte, ciencia y tecnología.
- X. El Deporte y la Cultura Física, como herramienta para impulsar el desarrollo de las Personas Jóvenes.

OCTAVA. Aspectos a calificar:

- **I.** Uso de argumentación en la propuesta;
- **II.** Calidad de exposición oral;
- III. Objetivos claros de la iniciativa o ensayos, y
- **IV.** Viabilidad de la propuesta de solución.

En ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios a través de una rúbrica. Misma que tendrá un valor máximo de 5 puntos y mínimo de 1 punto, por cada uno de los aspectos enunciados.

NOVENA. La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos o video, se realizarán por un jurado, el cual estará integrado por:

- I. Las diputadas integrantes o sus representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte.
- II. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y

III. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

DÉCIMA. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

1. Periodo de inscripción. Del día 29 de abril al 31 de mayo del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documento y el video de iniciativa o ensayo al correo establecido en la base CUARTA de esta convocatoria. Se tomará como referencia la hora y el día de la recepción de los correos electrónicos. Asimismo, el registro, se puede hacer de manera presencial en la oficialía de partes del Congreso de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en calle Allende número 31, Colonia Centro, de la Ciudad Capital; en la oficina de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección ex fábrica San Manuel S/N, Colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heróico Colegio Militar Número 5, Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala. En días y horas hábiles.

Se buscará respetar el principio de paridad en la selección de las Personas Jóvenes en toda su diversidad e inclusión, asegurando que quienes integren el **Décimo Tercer Parlamento Juvenil "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que** **Inspira**" tengan una representación de las juventudes del Estado de Tlaxcala.

- 2. Revisión y validación de documentos, valoración de las y los participantes. La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del presente año, por parte de la comisión organizadora.
- 3. Etapa de selección de los 15 representantes por Mayoría Relativa. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones se publicará el día 24 de junio del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora.

SEDES Congreso del Estado de Tlaxcala Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

- 4. Convenciones. Se llevarán a cabo del 8 al 19 julio, de la presente anualidad. Quienes cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponde.
- I. Dinámica: Para llevar a cabo la etapa de las convenciones en las sedes que les corresponda, se realizará de la siguiente manera:
 - a) El orden de participación de las Personas Jóvenes se realizará de conformidad al orden de registro.
 - b) Los participantes deberán explicar, argumentar y defender el contenido de su iniciativa. Podrán auxiliarse de medios electrónicos (diapositivas). Teniendo para ello una duración máxima de 10 minutos.
 - c) El jurado, por medio de una rúbrica, emitirá de manera libre y secreta la evaluación a cada participante.

- **d)** Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará las rúbricas.
- e) En caso de empate, los miembros del jurado elegirán por medio del voto económico, libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral.
- 5. Categoría de representación proporcional. Entrega de ensayo el día 22 de julio del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado en la hora que se señale previamente a los participantes.

Los criterios de revisión y evaluación del ensayo son:

- a) Serán elegidos aquellos ensayos que contengan una propuesta inédita sobre alguno de los temas señalados en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria.
- **b)** El contenido de la propuesta deberá ser sustentado con fuentes de información, análisis comparativos y ejemplos.
- **c**) Estructura: Introducción, desarrollo y conclusiones del ensayo.
- 6. Publicación de los integrantes del Décimo Tercer Parlamento Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira". Será el día 25 de julio del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Instituto Tlaxcalteca de Juventud.
- 7. Entrega de constancias a quienes hayan sido electos como Integrantes del Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira". Recibirán las constancias de mayoría relativa y de representación proporcional

el día **29 de julio** en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- 8. Etapa formativa. La Comisión de Juventud y Deporte llevará a cabo una etapa formativa para los integrantes del Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira", el día 9 de agosto en las instalaciones del Congreso del Estado.
- 9. De las Sesión Plenarias y Clausura del Décimo Tercer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2024 "Transparencia Juvenil, Voz que Guía, Política que Inspira". Se realizará en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día 12 agosto de la presente anualidad conmemorando el "Día Internacional de la Juventud".

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en las páginas web oficiales de los sesenta ayuntamientos.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; y se mandata su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS.-SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. TOMÁS RIVERA LARA.- SECRETARIO.- Rúbrica Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Roletines Oficiales Americanos (REDROA).



